

DECRETO DE RECTORIA

Académico N° 47/2006

REF.: Modifica decreto de rectoría académico N° 78/2002, que establece el reglamento académico del programa de "Doctorado en Biotecnología".

Valparaíso, 20 de junio de 2006

VISTOS:

1°. El decreto de rectoría académico N° 78/2002 de 10 de julio de 2002, que establece el reglamento académico del programa de "Doctorado en Biotecnología", modificado por el decreto de rectoría académico N° 22/2006 de 25 de abril de 2006;

2°. Los acuerdos adoptados por el Consejo del citado programa en las sesiones N°s 15/2002 y 16/2002 de 6 y 13 de enero ambas del año 2003, en orden a introducir diversas modificaciones al antes mencionado decreto;

3°. La comunicación DBT-70/2006 del señor director del programa que da cuenta el visto 1 precedente;

4°. Lo informado por la señora Directora de Estudios Avanzados, el día 19 de junio del año en curso;

5°. Lo expuesto por el señor Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados en su comunicación de igual fecha anterior; y

6°. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,

DECRETO:

1. Modifícase el decreto de rectoría académico N° 78/2002 de 10 de julio de 2002, que establece el reglamento académico del programa de "Doctorado en Biotecnología", en la forma que se indica:

a) Agrégase como inciso 4 del artículo 7, lo siguiente:

"La administración académica-administrativa financiera del programa será de responsabilidad de la universidad a la que pertenezca el Director del programa, por el tiempo que sirva en ese cargo".

b) Sustitúyese en el artículo 17, la expresión:

Asignaturas Complementarias	(Tipo A)	11 créditos
Asignaturas Obligatorias	(Tipo B)	21 créditos
Asignaturas Optativas	(Tipo C)	11 créditos
Tesis Doctoral		80 créditos

Total

123 créditos

Por

"Asignaturas Complementarias	(Tipo A)	9 créditos
Asignaturas Obligatorias	(Tipo B)	25 créditos
Asignaturas Optativas	(Tipo C)	9 créditos
Tesis Doctoral		80 créditos
Total		123 créditos"

c) Reemplázase en el título "Listado de las asignaturas que se autorizan" del artículo 18, la expresión:

"DBT 840	Biología Celular Molecular	6 créditos
DBT 841	Mecanismos Moleculares de Regulación	6 créditos
DBT 842	Biocatálisis Avanzada	6 créditos
DBT 843	Bioinformática	3 créditos
DBT 844	Gestión Tecnológica de Bioprocesos	6 créditos"

Por

"DBT 840	Biología Celular Molecular	5 créditos
DBT 841	Mecanismos Moleculares de Regulación	5 créditos
DBT 842	Biocatálisis Avanzada	5 créditos
DBT 843	Bioinformática	5 créditos
DBT 844	Gestión Tecnológica de Bioprocesos	5 créditos"

2. Déjase constancia para todos los efectos que las modificaciones establecidas en las letras b) y c) precedentes, rigen a contar de la promoción ingresada en el año 2003.

3. Las modificaciones antes mencionadas deben entenderse sin perjuicio de aquella otra introducida al artículo 18 por decreto de rectoría académico N° 22/2006 de 25 abril de 2006, que es aplicable a contar de la promoción ingresada en el año 2006 y que incluye dentro del título "Listado de asignaturas que se autorizan" la asignatura "DBT 880 Proyecto de Tesis, 5 créditos".

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO
Secretario General

ALFONSO MUGA NAREDO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.
El presente decreto es copia fiel del original tenido a la vista, debidamente tramitado y sancionado de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes.

CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso